

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

6516 *Departamento de Gestión Urbanística Expediente 1043763X (PD 2021-0003). Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE/29-02 de las calles Pons y Lliri de La Vileta*

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

GERENCIA DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

Expediente 1043763X (PD 2021-0003)

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 10/06/2026, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la UE/29-02 de las calles Pons i Lliri de La Vileta, del PGOU 98 de Palma, presentado por la entidad RESIDENCIAL VILETA LIFE, amb CIF B42900720, a través del su representante Manuel Jaime Macián Cerdó (NIF ***0368**), redactado por el Ingeniero Industrial de camino, canales y puertos Carlos Garau Fullana.

En cumplimiento de los artículos 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB 160 de 29 de Diciembre); el 117.1.b) del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, para la isla de Mallorca (BOIB 51 de 22-04-23); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto de urbanización.

Quienes se consideren afectados pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en el Servicio de Información Urbanística del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas –martes y jueves de 9 a 11h-) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-202100030000/PD-20210003_PORTADA.pdf y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado.

Pueden presentar sus escritos de acuerdo con las indicaciones siguientes: según lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si es un sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con las administraciones, según el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley mencionada, tienen que presentar los documentos dirigidos a este Departamento de manera telemática por medio del registro electrónico. En caso contrario, pueden optar por presentar los documentos mediante el registro electrónico, presencialmente en las oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía (la ubicación de las cuales se puede consultar en la web www.palma.cat), o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo mencionado. En ambos casos, se tiene que hacer indicación expresa y clara de lo que se trata y hacer constar el número de expediente.

Para cualquier aclaración en relación a este escrito pueden contactar con el Departamento de Gestión Urbanística, tel. 971225900, ext. 8437-8428.

(Firmado electrónicamente: 25 de junio de 2026)

La jefa de departamento

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014 publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014
María Ortiz Fernández

